



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2018-MPH

Huaraz; 22 de noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2018, de fecha 21 de noviembre del 2018, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTOS: El pedido efectuado por el señor MÁXIMO ANALIO SANTA TRINIDAD, Regidor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y;

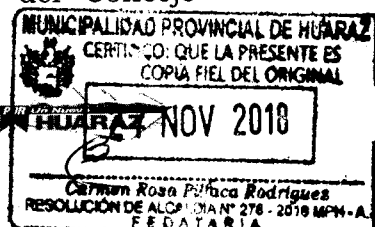
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme se establece en el Artículo 10°, inciso 2) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y Mociones de Orden del día.

Que, según lo establece los Artículos 37° y 38° de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPH, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, los Regidores también podrán formular sus pedidos por escrito a través de Secretaría General, que se darán cuenta en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente y/o pueden formular en forma verbal, en estación de Informes y Pedidos, los cuales por decisión del señor Alcalde, serán admitidos a debate en la estación de orden del día.

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el señor Máximo Analio Santa Trinidad, Regidor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sustentó su pedido respecto al pago retrasado de los trabajadores de la Municipalidad, quien manifestó su preocupación por la deuda que se tiene al personal de esta Entidad; dicho pedido por considerarse de importancia, se derivó al orden del día, elevándose al Pleno del Concejo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente.

Que, el Artículo 39° de la citada Ley Orgánica, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, habiéndose debatido, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio Por Unanimidad de los señores regidores y con dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR, al señor Alcalde a efectos de que disponga, que en la próxima Sesión Ordinaria de Concejo, el Gerente Municipal y/o el funcionario responsable, sustente e informe sobre el incumplimiento de pago a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaraz; precisando cuanto se debe, a cuantos trabajadores se debe y que meses se adeuda.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos pertinentes de esta Corporación Municipal; para tal efecto **NOTIFIQUESE**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, los actos de formalización que correspondan al Acuerdo de Concejo correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente Acuerdo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

